

RAD. 110013103004202100499

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIEIOCHO (18) DE ENERO DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **DIANA MARCELA AVILA ROJAS** y en contra de **DARINEL BELTRAN SUAREZ** y **LUZ BEIDE BELTRAN SUAREZ**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el inmueble objeto de esta demanda que se identifica con el numero 50C-1278370. **Oficiése**

Reconócese al Dr. LEONEL DELGADILLO DIAZ, como apoderado de la demandante

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado No. 03 Hoy, <u>19 de enero de 2022</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
